



Programa "Maese Rodrigo"

PROGRAMA DE AYUDAS SOCIALES PARA UNIVERSITARIOS CON PROBLEMAS ECONÓMICOS HERMANDAD DE LOS ESTUDIANTES Y LA OBRA SOCIAL DE "LA CAIXA" CURSO 2014-2015

Atendiendo a la difícil situación social que viven muchos miembros de nuestra comunidad universitaria y respondiendo a la llamada de la caridad que da sentido a la Hermandad de los Estudiantes, según lo dispuesto en sus reglas 20ª y 100ª; y la Obra Social de "la Caixa" por su naturaleza social, proveerán 12 ayudas de auxilio para estudiantes universitarios que sufren dificultades socioeconómicas durante el curso 2014-2015.

Una comisión valorará las solicitudes recibidas según diferentes variables (situación socio-familiar, dificultad económica, rendimiento académico, validez de los documentos presentados, etc.). Para acceder a las ayudas se deberá presentar una solicitud de la ayuda a la que se pretende acceder junto con los documentos requeridos según lo dispuesto a continuación, en el Registro General de la Universidad de Sevilla, Rectorado (C/ San Fernando, 4, 41004) o en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla, Pabellón de Brasil (Paseo de las Delicias, s/n, 41013).

Las bases de las ayudas son las siguientes:

Doce ayudas auxilio para estudiantes universitarios de grado a los que se les han denegado las ayudas públicas y están apercibidos de anulación de matrícula.

Estas ayudas están destinadas a estudiantes que, sin tener matriculados créditos en tercera matrícula, ni superar los 35 años, habiendo superado al menos 60% de los créditos matriculados en el curso anterior, se ven imposibilitados, por denegación de las ayudas públicas para el curso 14-15, para continuar sus estudios universitarios.

Ofrecemos, por tanto, doce ayudas del 75% del coste total de matrícula hasta 1000 euros que se destinarán abono de matrículas del curso 14-15 (asignaturas en 1ª y 2ª matrícula).

El plazo de **presentación de solicitudes**, estará abierto hasta 30 de abril de 2015. La comisión evaluadora se adaptará a cada solicitud teniendo en cuenta el periodo concedido por la Universidad de Sevilla para la anulación.

La **vigencia del programa** estará condicionada a la concesión de la duodécima y última ayuda. En el caso de que esta situación se diese antes del 30 de abril de 2015 se





publicará debidamente en los mismos medios de difusión que se han empleado para su conocimiento.

Los estudiantes que soliciten esta ayuda deberán aportar la siguiente documentación:

- Solicitud de ayuda.
- Carta personal en la que se expliquen los motivos familiares, sociales y económicos que motivan la solicitud de la ayuda y, en caso de situación especial (orfandad, desahucio, etc.), documento que lo acredite.
- Copia del DNI del solicitante.
- Copia del certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
- Copia del listado del expediente académico disponible en el usuario virtual donde queden reflejadas las asignaturas cursadas en el curso 13-14.
- Copia de la matrícula universitaria del año en curso en una titulación de grado.
- Copia de los documentos de denegación de las ayudas públicas solicitadas al Ministerio de Educación y Ciencia, a la Junta de Andalucía, a la Universidad de Sevilla, o a otra institución.
- Copia de los documentos de apercibimiento de anulación de matrícula por parte de la Universidad donde este matriculado el solicitante.
- Declaración de las renta de todos los miembros de la unidad familiar, en su defecto certificado de no haberla realizado.
- Se sugiere que como valoración adicional se considerará la aportación de un estudio personal facilitado por la Cáritas parroquial correspondiente.
- Cualquier otro documento que se considere de interés para conocer mejor el caso.

Las ayudas enumeradas van destinadas estudiantes universitarios de grado. En ningún caso este programa se destinara para ayudar a alumnos de posgrado, máster o doctorado.

La solicitud de ayuda que se puede descargar en:

- www.hermandaddelosestudiantes.org
- www.obrasocial.lacaixa.es
- http://servicio.us.es/sarus/

Los valores económicos umbrales para la participación en el presente programa son:

- Familia de un miembro 14.112 euros al año.
- Familia de dos miembros 24.089 euros al año.
- Familia de tres miembros 32.697 euros al año.
- Familia de cuatro miembros 38.831 euros al año.
- Familia de cinco miembros 43.402 euros al año.
- Familia de seis miembros 46.853 euros al año.
- Familia de siete miembros 50.267 euros al año.
- Familia de ocho miembros 53.665 euros al año.
- A partir del noveno miembro se añadirá 3.391 euros al año por cada nuevo miembro computable de la familia.





Los solicitantes están obligados a verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda; y comunicar en el plazo de 10 días hábiles, la desaparición de las circunstancias que motivaron la concesión de la ayuda.

La ayuda podrá ser revocada en el caso de anulación de matrícula o en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase.

Sevilla, 2 de marzo de 2015